



RESOLUCION EXENTA N° 444

SANTIAGO, 30 MAR 2012

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2249, de fecha 10 de noviembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 2249, de fecha 10 de noviembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**";

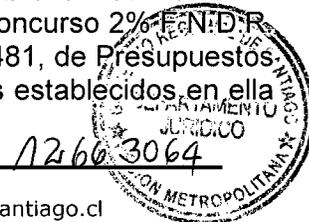
2°.- Que, por Memorándum N° 53, de 21 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de de ampliar el plazo, redistribuir el itemizado y cambiar la localización del proyecto en referencia.

## RESUELVO:

**1. APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 22 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 22 de marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Avenida Cereceda N° 1215, Comuna de Peñaflor, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, en el marco del Concurso 2% FEN: D.P. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella





(Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2249, de fecha 10 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 53, de 21 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo, redistribuir el itemizado y cambiar la localización del proyecto en referencia.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifican las cláusulas segunda; tercera y decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar cambiar la localización del proyecto; redistribuir el itemizado, y ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"SEGUNDO: ...El proyecto se localizará en la Unidad Vecinal N° 8 / Plaza Miraflores, Unidad Vecinal N° 15 / Plaza Nicanor Molinare II y Población La Manana, todo ello de acuerdo a los términos del proyecto aprobado por el Gobierno Regional.

TERCERO: El presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	INVERSIÓN	19.000.000.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	1.000.000.-
TOTAL		20.000.000.-

DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de junio de 2012."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Manuel Fuentes Rosales / Alcalde / Municipalidad De Peñaflores// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
 INTENDENTA  
 CECILIA PÉREZ JARA  
 INTENDENTA

  
 PUM/RAH/FGG/FRW/CAC/cac  
 - Municipalidad De Peñaflores  
 - Departamento Jurídico  
 - División De Análisis Y Control De Gestión  
 - Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 22 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR, representada legalmente por su Alcalde don MANUEL FUENTES ROSALES, ambos domiciliados en Avenida Cereceda N° 1215, Comuna de Peñaflor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2249, de fecha 10 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 53, de 21 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo, redistribuir el itemizado y cambiar la localización del proyecto en referencia.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifican las cláusulas segunda; tercera y decimoprimer a del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar cambiar la localización del proyecto; redistribuir el itemizado, y ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"SEGUNDO: ...El proyecto se localizará en la Unidad Vecinal N° 8 / Plaza Miraflores, Unidad Vecinal N° 15 / Plaza Nicanor Molinare II y Población La Manana, todo ello de acuerdo a los términos del proyecto aprobado por el Gobierno Regional.

TERCERO: El presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	INVERSIÓN	19.000.000.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	1.000.000.-
TOTAL		20.000.000.-

DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de junio de 2012."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR MANUEL FUENTES ROSALES ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTA CECILIA PÉREZ JARA INTENDENTA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

